



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-CIENTOS Y DOCE.

Molina *Lortudo* *Marin*
Hervarez *Pan* *Marin*
Marin *Marin* *Marin*
Marin *Marin* *Marin*

Suplemento
 Juan Antonio Thomacilla
 de Nobler

En Caravaca, y en el mismo dia, mes, y año de el Esno licesaver el
 Decreto que precede a Dn. Jose Garcia Melgares del del Mundi; en
 su persona; Doyse =

Thomacilla

En la Villa de Caravaca en Reintas, y uno de octubre de mil ochocientos y doce: Reputo el Consejo Justicia, y Reintento de ella: a saber
 Dn. Juan Pasqual Maria Salasora Alcalde ordinario; Dn. Juan
 Marin Alfaro; Dn. Manuel Carreno Marin; Dn. Camilo Astorino;
 Dn. Jose Guerrero; Dn. Cosme Marin Melgares; Dn. Santiago
 Ardo y Dn. Jose Verbas. Revidones y se procedio a acordar lo siguiente
 Por el Por Dn. Juan Marin Alfaro se dio cuenta a este Ayuntamiento
 nuncio de haverse entregado en las llaves del Mundi, y demas en